



El primer paso, el más importante

RESOLUCION EXENTA N° 015/

630

REF.: AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIOS DE EMPASTES Y ENCUADERNACION, UNIDAD DE CONTABILIDAD DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO”.
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN.

Concepción,

08 ABR 2013

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 6.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013;
- 7.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 9.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.- Resolución Exenta N° 0822/2004
- 14.- Resolución Exenta N°015/0965 de 09.05.2007
- 15.-Resolución N° 015/186- de fecha 03.12.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDUERRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 19 del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indican que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente.
- 2.- Que, la Unidad Contabilidad del Servicio, requiere mediante la solicitud de compras N° 1 de fecha 31 de Enero de 2013, “SERVICIOS DE EMPASTES Y ENCUADERNACION, UNIDAD DE CONTABILIDAD DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO”.



El primer paso, el más importante

3.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catalogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que se han elaborado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del servicio que se requiere contratar.

5.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, es necesario dictar una resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la resolución N°0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01

RESUELVO:


1.-AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública, para la contratación de “SERVICIOS DE EMPASTES Y ENCUADERNACION”, UNIDAD DE CONTABILIDAD DE JUNJI REGION DEL BIOBÍO”.

2.-APRUEBESE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación “SERVICIOS DE EMPASTES Y ENCUADERNACION”, UNIDAD DE CONTABILIDAD DE JUNJI REGION DEL BIOBÍO”. y sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente resolución.

3.-PUBLÍQUESE esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PMEU/ASE/GHT/cfc/cfc

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría de Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.